

SECRETARÍA.

A Despacho de la señora Juez, con el memorial a través del cual los peritos designados cumplen el requerimiento efectuado por este Juzgado a través de auto 1331 del 8 de septiembre de 2022. Sírvase proveer. Cartago - Valle, Septiembre 23 de 2021.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).



República de Colombia

Referencia: **EXPROPIACIÓN** promovido por **ANI** contra **CLAUDIA MERCEDES BOLIVAR Y OTROS**
Radicación: 76-147-31-03-001-2017-00104-00
Auto: **1464**

Luego de revisado el expediente, se avizora que por medio de escritos visibles en los archivos PDF 101 y 105 del expediente digital, los peritos designados RAMIRO MONTENEGRO SIERRA y CARLOS ENRIQUE RESTREPO DIAZ allegaron el avalúo comercial de la franja de terreno objeto del proceso, y fijaron el monto de la indemnización por concepto de la expropiación de dicha porción de terreno. En tal virtud, esta sede judicial procederá a correr traslado de dicho dictamen pericial a las partes por el término de tres días siguientes a la notificación de este proveído, para los fines pertinentes, contemplados en el artículo 399 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado 1º Civil del Circuito de Cartago (V.): **RESUELVE:**

Primero. - **CORRER TRASLADO POR EL TERMINO DE TRES (3) DÍAS** a las partes de este proceso, del dictamen pericial a través del cual se fijó la suma de \$ 67'467.250 a título de indemnización por la zona objeto del proceso sobre la que se solicitó la expropiación, elaborado por los peritos designados RAMIRO MONTENEGRO SIERRA y CARLOS ENRIQUE RESTREPO DIAZ, obrante en los archivos PDF 101 y 105 del expediente digital, para los fines contemplado en el numeral 6 del artículo 399 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

 República de Colombia JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO - VALLE DEL CAUCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO Cartago - Valle, 3 DE OCTUBRE DE 2022 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes. <hr/> OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e42972e058c5dd76fbb5d8a391350b724b567034fbb568d39886286016e6198**

Documento generado en 30/09/2022 01:52:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>